Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico:
jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA.- Paso al despacho de la Sra Juez, el Proceso de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento,informándole que se encuentra para señalar nueva fecha y hora para la audiencia contemplada en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso, la cual no se pudo realizar en la fecha prevista por problemas técnicos.-

Para lo de su cargo.-

SEBASTIÁN DE LA ESPRIELLA LORA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF. CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICACIÓN: 70-708-31-84-001-2021-00063-00
DEMANDANTE: NATHALIA GARRIDO GUERRA

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Procede el Despacho a pronunciarse según informe secretarial precedente, con el objeto de señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia contenidaen el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.

Siendo así las cosas, se fijará nueva fecha y hora para tal efecto, teniendo en cuentalas pruebas decretadas en providencia anterior, esto es, de fecha 15 de febrero del 2022.-

Sin más consideraciones, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), como nueva fecha y hora para la celebraciónde la audiencia contemplada en el numeral 2° del artículo 579 del Código General del Proceso.
SEGUNDO: CITAR a las partes con antelación del caso.

TERCERO: INFORMAR a los intervinientes, que la audiencia se llevara a cabo porMicrosoft Teams, por lo que las partes deberán instalar dicha aplicación en su equipoelectrónico de trabajo y conectarse a través del link que se estará enviando a sus direcciones electrónicas días previos a su celebración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ.-